

URGENTE:

ACCESO A LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERIA DEL TRABAJO POR LA VÍA EXCEPCIONAL DE LA DISPOSICION TRANSITORIA 2ª DEL RD 450/05

FIN DEL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: 22-03-2010

REQUISITOS:

1º) TITULO DE ATS / DUE

2º) EJERCICIO PROFESIONAL en actividades propias especialidad, mínimo:

a) CUATRO AÑOS

b) DOS AÑOS siempre que, además, se acredite alguna de las siguientes situaciones:

- La adquisición de una **formación continuada** acreditada según lo previsto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de al menos **40 créditos** en el campo de la respectiva especialidad. Dicha formación complementaria podrá realizarse durante el plazo de presentación de solicitudes (22-03-2010).

- Posesión de un **título de posgrado de carácter universitario** que incluya una formación relacionada con la respectiva especialidad no inferior a 20 créditos o 200 horas.

- Posesión del **Diploma de Enfermería del Trabajo o del Diploma de ATS/DUE de Empresa**.

c) UN AÑO si acredita haber ejercido durante al menos TRES AÑOS como **profesor de escuelas universitarias de Enfermería y adscritas**, en áreas de conocimiento relacionadas con la especialidad.

3º) Los solicitantes que reúnan los anteriores requisitos deberán superar posteriormente una **PRUEBA DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA** (Resolución de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General de Universidades BOE 29-07-09)

Solicitudes ¿a quién hay que dirigirlas?

- Las solicitudes hay que **dirigirlas únicamente** a la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, C/ Albacete, nº 5, 28071 Madrid.

- A través de la aplicación web podrá cumplimentar la solicitud de acceso excepcional al título de Enfermero Especialista y obtener información del estado de tramitación de su expediente

Presentación de solicitudes:

- En el Registro de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación (C/ Albacete 5, 28071 Madrid). De lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas.

- En los Registros centrales o periféricos del Ministerio de Educación.

- En los Registros de la Administración General del Estado

- En los Registros de las Subdelegaciones de Gobierno.

- En los consulados de España en el extranjero.

- Aquellos Ayuntamientos que han suscrito el convenio de Ventanilla Única con la Administración General del Estado.

-En los Registros de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

MURCIA

C/ Cayuelas, 2. Entlo.
30009 - Murcia

Telf.: 968 27 40 10 FAX 968 29 36 09

CARTAGENA

Av. Pintor Portela, 6 - 1º C
30203 - Cartagena

Telf.: 968 52 30 25 Fax 968 12 03 35



Colegio Oficial de Enfermería
Región de Murcia



- Por correo certificado, en sobre abierto para que sellen la solicitud y también la fotocopia de la solicitud, que una vez sellada sirve de resguardo. La fecha de sellado en Correos es la que se considera como fecha de registro de la solicitud en el Ministerio de Educación.

- Además de los lugares indicados, en cualquier de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Documentación:

- a) Instancia firmada, dirigida a la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, en la que consten: datos personales, dirección, teléfono, especialidad y vía de acceso (disposición) solicitadas.
- b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor
- c) Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario o equivalente, reconocido u homologado en España.
- d) Fotocopia compulsada del certificado/s de ejercicio profesional, firmado por el Gerente o responsable legal de la Institución o por el Director de Enfermería o máximo responsable de Enfermería o por el Director de Recursos Humanos / Gestión, en el que consten los siguientes datos:
 - Categoría profesional.
 - Fecha de inicio y finalización del periodo ejercido como enfermera/o.
 - Características generales de los puestos / unidades de Enfermería donde ha desarrollado la actividad dentro del campo de la especialidad solicitada.
 - Características de las personas/ pacientes atendidos.
 - Actividades más relevantes realizadas como enfermera/o en el campo de la especialidad solicitada.
 - Sello corporativo de la Institución.
- e) Fotocopia compulsada del certificado/s de Formación Complementaria correspondiente a:
 - Formación Continuada acreditada de al menos 40 créditos en el campo de la respectiva especialidad ó bien
 - Título de posgrado de carácter universitario con formación relacionada con la especialidad solicitada, no inferior a 20 créditos o 200 horas.
- f) En su caso, Diploma de Enfermería del Trabajo o del Diploma de ATS/DUE de Empresa

Las copias de todos los documentos aportadas deben estar **debidamente compulsadas**.

MODELO DE SOLICITUD EN: web

Preguntas más frecuentes:

¿Cuántas veces se puede presentar un/a enfermero/a que ha sido admitido/a a la prueba objetiva de una especialidad concreta?

Habrán tres fechas de convocatoria para la realización de la prueba objetiva correspondiente a cada una de las especialidades. Cada enfermero/a que haya sido admitido/a a la prueba podrá presentarse a un máximo de dos convocatorias

¿Cuándo se celebrará la prueba objetiva para el acceso al título de especialista de Enfermería del Trabajo?

A partir del 22 de marzo de 2010 se procederá a continuar el análisis de los expedientes presentados por los aspirantes al título mencionado.

Si la documentación no reúne los requisitos exigidos, desde el Ministerio de Educación se enviará una notificación a los interesados para que aporten los documentos necesarios.

Finalizado todo el proceso la convocatoria específica para la prueba objetiva correspondiente a la especialidad de Enfermería del Trabajo será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

¿Se puede solicitar más de un título de enfermero especialista a través de la vía excepcional?

Sí, se puede solicitar más de un título, para lo cual es indispensable presentar para cada una de las especialidades pedidas, una solicitud cumplimentada y firmada, acompañada de toda la documentación necesaria.

Cabe señalar que, aunque se pueden solicitar por esta vía, varios títulos, sólo se puede obtener un título de enfermero especialista.

¿Qué organismos pueden compulsar los documentos que deben acompañar la solicitud?

Los organismos autorizados para compulsar los documentos son:

- Registros centrales o periféricos del Ministerio de Educación.
- Registros de la Administración General del Estado
- Registros de las Subdelegaciones de Gobierno.

MURCIA

C/ Cayuelas, 2. Entlo.
30009 - Murcia

Tel.: 968 27 40 10 FAX 968 29 36 09

CARTAGENA

Av. Pintor Portela, 6 - 1º C
30203 - Cartagena

Tel.: 968 52 30 25 Fax 968 12 03 35



Colegio Oficial de Enfermería
Región de Murcia



- Oficinas consulares de España en el extranjero.
- Ayuntamientos que han suscrito el convenio de Ventanilla Única con la Administración General del Estado.
- Registros de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- Además de los lugares indicados, en cualquier de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

¿Cuál es el programa formativo de la especialidad de Enfermería del Trabajo?

El programa formativo de la especialidad de enfermería del trabajo se encuentra publicado en el BOE de 28-05-2009.

¿Cuáles son las actividades propias de cada una de las especialidades?

A partir de la publicación de los programas formativos de las diversas especialidades se podrá efectuar una mejor identificación de las que se pueden considerar “actividades propias” de cada especialidad.

Toda esta información la puede ampliar en

Web Ministerio Educación y Ciencia

<http://www.educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/especialidad-enfermeria.html>

MURCIA

C/ Cayuelas, 2. Entlo.
30009 - Murcia

Tel.: 968 27 40 10 FAX 968 29 36 09

CARTAGENA

Av. Pintor Portela, 6 - 1º C
30203 – Cartagena

Tel.: 968 52 30 25 Fax 968 12 03 35